

**RESOLUCIÓN No. 011**  
**Del 04 de noviembre de 2022**

Por el cual se desagrega el presupuesto de Funcionamiento de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Liquidación para la vigencia fiscal 2022

El Liquidador en ejercicio de las funciones previstas en el artículo 4 del Decreto 1776 de 2022 y en cumplimiento del artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto 1793 de 2021 *“Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, e inversión de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

Que la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición terminó su mandato el 27 de agosto de 2022, de conformidad con dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia C-337 del 1 de octubre de 2021, donde resolvió una demanda de inconstitucionalidad presentada en contra de los artículos 1 (parcial) y 24 (parcial) del Decreto Ley 588 de 2017, considerando que los tres años de duración del mandato de la entidad, afectados por las medidas que impuso la pandemia debían ser efectivos como garantía de los derechos de las víctimas, razón por la cual extendió hasta el 27 de junio de 2022 el término del mandato, seguido del periodo de socialización del informe que correspondió a dos meses, esto fue hasta el 27 de agosto de 2022, fecha en la cual, expiró el término de existencia de la Comisión de la Verdad.

Que el Decreto 1776 de 2022 dispuso la supresión y liquidación de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, disponiendo en su artículo primero lo siguiente: *“Declárese a partir del 28 de agosto de 2022 de conformidad con lo previsto en el artículo 1° del Decreto-Ley 588 de 2017, en concordancia con lo expuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-337 de 2021 la supresión de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición por vencimiento del plazo de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto-Ley 588 de 2017, en consecuencia a partir de la vigencia del presente decreto dicha comisión entrará en proceso de liquidación y se denominará Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Liquidación. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Liquidación, tendrá capacidad jurídica para expedir los actos, celebrar, subrogar los contratos y adelantar las acciones necesarias para su liquidación.”*

Que según el parágrafo 1 del artículo 4 del Decreto 1776 de 2022, donde se enuncian las funciones del liquidador, se requiere previamente de aprobación y disponibilidad presupuestal para celebrar los actos y contratos requeridos para el debido desarrollo de la liquidación, y para transigir, conciliar, comprometer, compensar o desistir, judicial o extrajudicialmente, en los procesos y reclamaciones que se presenten dentro de la liquidación, cuando sea del caso, y atendiendo las reglas sobre prelación de créditos establecidas en el régimen normativo aplicable.

Que el párrafo del artículo 15 del Decreto 1776 de 2022 establece que “Los recursos para la liquidación de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad serán sufragados en la vigencia 2022 con los saldos disponibles en la Sección Presupuestal 44 02-00 - COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN, EN LIQUIDACIÓN”

Que el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 estableció el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

Que la norma ibídem dispuso en el artículo 2.9.1.2.7. que, “(...) con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecidos en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.”

Que la Dirección General de Presupuesto Público aprobó la operación contenida en la Resolución No. 006 del 24 de octubre de 2022 mediante oficio No. 2-2022-051062 del 03 de noviembre de 2022.

Que mediante las resoluciones internas No. 003 del 04 de octubre de 2022, 004 del 10 de octubre de 2022 y 007 del 25 de octubre de 2022, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Liquidación, desagregó parcialmente la apropiación de los gastos de funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Efectuar la siguiente desagregación en la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios del Presupuesto de Funcionamiento de la COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN, EN LIQUIDACIÓN, por valor de **OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$809.140.967,00).**

**SECCIÓN 44-02  
UNIDAD 44-02-00  
COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO  
REPETICIÓN EN LIQUIDACIÓN**

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	FUENTE	REC	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL
A						Nación	10	FUNCIONAMIENTO	809.140.967,00
A	01					Nación	10	GASTOS DE PERSONAL	274.000.000,00
A	01	01				Nación	10	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	274.000.000,00

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	FUENTE	REC	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL
A	01	01	03			Nación	10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	274.000.000,00
A	01	01	03	001		Nación	10	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	274.000.000,00
A	01	01	03	001	002	Nación	10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	80.000.000,00
A	01	01	03	082		Nación	10	PRIMA ESPECIAL DE SERVICIOS	194.000.000,00
A	02					Nación	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	528.140.967,00
A	02	01				Nación	10	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	33.600.000,00
A	02	01	01			Nación	10	ACTIVOS FIJOS	33.600.000,00
A	02	01	01	006		Nación	10	OTROS ACTIVOS FIJOS	33.600.000,00
A	02	01	01	006	002	Nación	10	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	33.600.000,00
A	02	02				Nación	10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	494.540.967,00
A	02	02	01			Nación	10	MATERIALES Y SUMINISTROS	11.000.000,00
A	02	02	01	002		Nación	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	5.000.000,00
A	02	02	01	002	003	Nación	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	4.000.000,00
A	02	02	01	002	008	Nación	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	1.000.000,00
A	02	02	01	003		Nación	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	6.000.000,00

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	FUENTE	REC	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL
A	02	02	01	003	005	Nación	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	6.000.000,00
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>			<b>Nación</b>	<b>10</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>483.540.967,00</b>
A	02	02	02	006		Nación	10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	30.372.400,00
A	02	02	02	006	008	Nación	10	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	10.000.000,00
A	02	02	02	006	009	Nación	10	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	20.372.400,00
A	02	02	02	007		Nación	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	203.400.000,00
A	02	02	02	007	001	Nación	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	200.400.000,00
A	02	02	02	007	003	Nación	10	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	3.000.000,00
A	02	02	02	008		Nación	10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	248.768.567,00
A	02	02	02	008	002	Nación	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	28.413.921,00
A	02	02	02	008	003	Nación	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	34.187.146,00

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	FUENTE	REC	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL
A	02	02	02	008	004	Nación	10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	154.155.500,00
A	02	02	02	008	005	Nación	10	SERVICIOS DE SOPORTE	29.012.000,00
A	02	02	02	008	008	Nación	10	SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE INSUMOS FÍSICOS QUE SON PROPIEDAD DE OTROS	3.000.000,00
A	02	02	02	009		Nación	10	<b>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</b>	<b>1.000.000,00</b>
A	02	02	02	009	004	Nación	10	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	1.000.000,00
A	08					Nación	10	<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>7.000.000,00</b>
A	08	05				Nación	10	<b>MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>7.000.000,00</b>
A	08	05	01			Nación	10	<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	<b>7.000.000,00</b>
A	08	05	01	003				SANCIONES ADMINISTRATIVAS	7.000.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO A DESAGREGAR</b>									<b>809.140.967,00</b>

**Artículo 2.** Asignar la apropiación desagregada a la dependencia de afectación 44-0-00-COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN EN LIQUIDACIÓN

**Artículo 3.** Las modificaciones a los valores establecidas en la presente resolución se podrán efectuar mediante el formato establecido para el caso, sin que se modifique el anexo de Decreto de liquidación.

**Artículo 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 04 días del mes de noviembre del 2022.



**MAURICIO KATZ GARCIA**  
Liquidador

Proyectó: Leidy Patricia Morales Camargo – Analista  
Revisó: Andrea Redondo Medina – Asesor Experto  
Liliana Villamizar Chaves – Asesor Experto  
Jaime Andrés Ortiz Quiñones - Analista